

**A PROPOSITO DE VISCARDO Y GUZMÁN. TIEMPOS DE VIDA.
EMANCIPACIÓN E INDEPENDENCIA. HISTORIA CONCEPTUAL.**

Fausto Alvarado Dodero

Resumen

La historiografía indistinta y discrecionalmente utiliza los conceptos *emancipación* e *independencia* para identificar el proceso de ruptura de la relación dominante entre la Monarquía española y los virreinos americanos. Ambos vocablos en el siglo XVIII se incorporaron al discurso político para concebir esta relación y su extinción. Para unos era natural y correspondía una vía voluntaria y pacífica, como la de un hijo frente a los padres, *emancipar*. Pero para otros había sido impuesta, injusta y hasta perversa, por lo que la libertad no podía ser voluntaria y menos necesariamente pacífica, *independencia*. En tal sentido nos preguntamos respecto de estos dos conceptos: ¿Son sinónimos? ¿Significan actualmente lo mismo? o ¿significaron siempre lo mismo? ¿Cuál de ellos es el más apropiado para significar dicha época? Respondemos investigando en el lenguaje de Viscardo, a partir de la tensión entre su pasado y su futuro, su experiencia y su expectativa.

Palabras clave: Emancipación / Independencia / Pasado / Futuro / Presente / Colonia / Reino / Libertad

Abstract

Historiography uses the concepts *emancipation* and *independence* interchangeably and discretionarily as a way of identifying the process of breaking the relationship between the Spanish monarchy and the American viceroyalties. During the eighteenth century, both terms were incorporated into the political discourse in order to conceive this relationship and its extinction. For some, it was natural and in correspondence with a voluntary and peaceful way, like a child from a parent, *emancipate*. But for others it was imposed, unfair and even perverse, so that freedom could not necessarily be voluntary and less peaceful, *Independence*. We discuss both concepts in that regard: Are they synonyms? Do they currently have the same significance? Did they always mean the same? Which meaning was the most appropriate during that time? We respond by investigating Viscardo's language from the tension between his past and his future, his experience and expectation.

Keywords: Emancipation / Independence / Past / Future / Present / Colony / Kingdom / Liberty

Introducción

El pasado no solo es una visión colectiva, también es particular y se expresa en el sentido y significado de las palabras que usa cada persona en su lenguaje. Si esto es así, el futuro también corre la misma suerte, hay uno colectivo y otro particular. Cada uno acomodará el futuro a sus propios intereses y afanes. El tiempo, expresado en sus dimensiones de pasado y futuro, logra ser común a una colectividad, pero sin extinguir la percepción particular de cada uno de los miembros que la conforman, incluyendo el valor axiológico que le atribuye.

En ese sentido, podemos concluir que los hechos del pasado son percibidos por el sujeto no de manera inmutable, no están petrificados. Es el presente el que genera los cambios en las otras dos dimensiones, cuyos hechos inmediatamente se trasladan al pasado y producen igualmente un cambio en el futuro. Igual sucede a la inversa, el futuro tampoco es pétreo, es dinámico y es propenso al cambio por hechos del presente, incluyendo cuando se cambia el pasado.

El concepto va a ser un aglutinador de varias capas semánticas, que adquiere connotación de fundamental y objeto de estudio de la Historia Conceptual,

como lo expresa Reinhart Koselleck: «Cuando esta clase de conceptos se vuelven insustituibles o no intercambiables, se convierten en conceptos fundamentales sin los que no es posible ninguna comunidad política y lingüística» (Koselleck 2012: 45), y que tocan las fibras más sensibles de la actividad política y social, como bien lo señala Javier Fernández Sebastián¹ para los tiempos que estudiamos, cuyas capas semánticas ingresan y salen por los hechos del presente, afectando la percepción del pasado y de las proyecciones del futuro. Es una tensión entre el pasado y el futuro lo que produce el presente, que no necesariamente es un solo hecho, sino como todo cambio histórico es el resultado de un proceso.

Todo lo expresado en términos de tiempo no vale por sí solo, si es que no se asocia a un espacio determinado, ni viceversa, delimitando así su tiempo y su espacio como elementos constitutivos y definitorios del concepto. Por ello, el estudio conceptual solo puede hacerse con los parámetros existentes en su tiempo y espacio, caso contrario se puede fácilmente caer en los errores interpretativos que Antonio Domínguez Ortiz advierte:

El reproche fundamental que yo haría —escribe— a los críticos, a los contestatarios es que confunden el pasado con el presente, la historia con la actualidad, y no solo porque es inadecuada la aplicación de nuestra propia ideología y normas de conducta a las de otras épocas, sino porque dan a la historia ese carácter beligerante que tanto la perjudica y que la hace aparecer, en el concepto de muchos como escuela de nacionalismos peligrosos (Domínguez 1994: 30).²

¹ Javier Fernández Sebastián, Catedrático de Historia del pensamiento político en la Universidad del País Vasco, dirige el Proyecto Historia Conceptual, constitucionalismo y modernidad en el mundo iberoamericano. Lenguajes y conceptos políticos-jurídicos fundamentales. Y en la misma condición el proyecto internacional en historia conceptual comparada del mundo iberoamericano, conocido como IBERCONCEPTOS. Ha producido el Diccionario político y social de mundo iberoamericano, dedicado a los conceptos políticos entre 1750 y 1850 que sufrieron fuertes modificaciones en sus significados, principalmente por el fenómeno histórico que significó la ruptura antes mencionada. En su primer volumen se han estudiado los conceptos América/americano, ciudadano/vecino, Constitución, federación/federal/federalismo, Historia, liberal/liberalismo, Nación, opinión pública, pueblo/pueblos y República/republicano. Se encuentra en imprenta el segundo volumen en el que esperamos trate los conceptos independencia y emancipación, por lo menos uno de ellos. En tal sentido nos adelantamos y ensayamos un estudio sobre ambos para los fines antes enunciados.

² Esta cita del propio Domínguez la consigna en su libro *América y la Monarquía Española*, luego que previamente expresara: «Este modo de ver las cosas no será del agrado de los indigenistas, de los relativistas. Pero las cosas son como son, y no como cada uno quisiera que fuesen. Sobre este asunto no está de más traer a colación otra de sus reflexiones sobre el papel de la Historia al hilo de la polémica de los Centenarios de 1492, en el desarrollo del V Congreso Internacional de Historia de América celebrado en Granada en 1992» (Domínguez 2010: 7)

Y para ello la manifestación conceptual está en el lenguaje utilizado por el sujeto para transmitir su pensamiento, evidenciando la percepción que tiene ese individuo del pasado y del futuro en su presente.

En este artículo, a propósito de Juan Pablo Viscardo y Guzmán, estudiamos dos conceptos fundamentales, *emancipación* e *independencia*, que adquieren connotación política a partir de las últimas décadas del siglo XVIII y estarían presentes en el discurso de las revoluciones hispanoamericanas del primer cuarto del siglo XIX, y llegan hasta nuestros tiempos para referirse a ese pasado. Tanto en la historiografía como en el uso del lenguaje que hicieron los operadores políticos mediante escritos (llámense informes, discursos, dictámenes, epístolas y toda otra forma de expresión del lenguaje, incluso la iconografía y monumentalidad), hay un uso indistinto y discrecional de estos dos conceptos³, tanto entre las distintas personas como dentro del propio lenguaje de una de ellas. Remitiéndonos a los diccionarios, comparando desde el Diccionario de Autoridades de 1726 hasta la última edición del DRAE, notamos que de antaño al presente la distancia entre ambos conceptos se ha ido acortando, de tal forma que actualmente no es fácil políticamente distinguir entre ambos.

Sin embargo no es un asunto de simple significación atribuida por el diccionario, sino que en su uso podemos distinguir dos formas de concebir el proceso separatista de América con Castilla. En líneas generales, si bien ambos significan separación, de manera específica sí hay una diferencia, dado que para unos *emancipación* es un acto voluntario y natural, como el hijo del padre, pero para otros, *independencia* es un acto no necesariamente voluntario, pero sí forzoso hasta el punto de importar violencia de por medio. También tiene que ver con la naturaleza de la sujeción.

Por otro lado, hemos tomado a un operador político como Juan Pablo Viscardo y Guzmán, por dos razones. Una, que será notable cómo desde su presente cambia la percepción de su pasado y de su futuro, para lo cual observamos su lenguaje en sus tiempos de vida, pasado, presente y futuro. Y la otra razón es porque su lenguaje (expresado en sus ensayos, informes, epistolario y documentos en general) permite observar justamente los cambios perceptivos en su pasado y en su futuro, en su experiencia y en su expectativa.

³ Al igual que con los conceptos *Colonia* y *Virreinato*, para referirse al periodo histórico de la relación de Castilla con Indias, principalmente Perú y México. El autor ha trabajado este tema en su Tesis de Maestría (Alvarado 2011).

Para ello hemos analizado en esos instrumentos el uso de los conceptos *emancipación e independencia* y algunos otros vinculados, a partir de los cuales hemos ubicado arbitrariamente sus tiempos de vida: un *pasado*, desde su nacimiento hasta la creación de su *Proyecto para independizar América española*, escrito el 18 de setiembre de 1790, luego de sufrir la incomprensión de la Monarquía castellana; un *presente*, no de un momento, sino de un proceso, que empezando con el escrito antes mencionado, concluye con la producción de la *Carta a los españoles americanos*, cuyo estimado lo fijamos el 15 de setiembre de 1791 por ser la fecha de un documento que acredita indubitablemente la redacción del documento con anterioridad; y un *futuro* marcado por su afán e ilusión de generar la separación de América de la sujeción castellana.

1. Los significados de emancipación e independencia

Para describirlos debemos someternos al significado de la Real Academia de la Lengua Española. *Emancipación* proveniente del verbo *emancipar*, al cual el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (DRAE) atribuye el significado: «Libertar de la patria potestad, de la tutela o de la servidumbre» y en una segunda acepción: «Salir de la sujeción en que se estaba» (RAE 1970: III: 513). Por otro lado, *independencia* recibe como significado, primero: «Falta de dependencia»; una segunda acepción: «Libertad, autonomía y especialmente la de un Estado que no es tributario ni depende de otro»; y una tercera: «Entereza, firmeza de carácter». El verbo *independizar* recibe como significado «Hacer independiente a una persona o cosa». El adjetivo *independiente* adopta la definición: «Que no tiene dependencia, que no depende de otro», una segunda: «Autónomo», una tercera «Dícese de la persona que sostiene sus derechos u opiniones, sin que la doblen respetos, halagos ni amenazas», y una cuarta: «Con independencia, Independiente de eso». (RAE 1970: IV: 746).

Pero el análisis no queda en esto, debemos verificar si estos significados, que corresponden a una versión de 1970, sufrieron cambios anteriores y posteriores a ese año. Así nos remontamos al siglo XVIII, aunque queremos mostrar previamente si la última de las ediciones del DRAE, que corresponde a la 22^a (publicada en el año 2001), mantiene los mismos significados.

Respecto al verbo *emancipar*, para el primer significado es el mismo, pero en cuanto al segundo, como verbo pronominal, hay una ligera variación: «Liberarse de cualquier clase de subordinación o dependencia» (RAE 2001: IV: 592). Notamos que en el campo literal hay una extensión del significado, ya que en la 19.^a Edición, tal como mencionamos anteriormente, el texto es otro: «Salir de la sujeción en que se estaba». Vemos que entre una y otra edición el vocablo incrementa la extensión de su significado, en el primero, presupone un estado de sujeción del cual simplemente se sale, en cambio en el segundo, ya no es solo *salir*, sino *liberarse*, lo cual no excluye un acto contra voluntad ajena, y también, tiene que haber una previa subordinación o dependencia, de la cual se desprende mediante una acción de *liberación*.

En cuanto al significado que la edición del 2001 le asigna a *independencia* (RAE 2001: IV: 592), notamos que mantiene igualmente tres definiciones. La primera cambia por completo, de «Falta de dependencia» a «Cualidad o condición de independiente». La segunda también cambia, aunque muy ligeramente, de «Libertad, autonomía y especialmente la de un Estado que no es tributario ni depende de otro» a «Libertad, especialmente la de un Estado que no es tributario ni depende de otro», omite *autonomía*. Y en cuanto a la tercera, «Entereza, firmeza de carácter», mantiene el mismo significado.

Con relación al verbo *independizar*, la 19.^a Edición concede el único significado: «Hacer independiente a una persona o cosa», pero la 22.^a «Dar la independencia a un país, a una persona o a una cosa». Es notorio el cambio, la segunda incluye *país* y cambia el verbo *hacer* por *dar*. Finalmente, en cuanto al adjetivo *independiente*, que como vimos anteriormente en la 19.^a Edición tenía cuatro acepciones, la 22.^a Edición mantiene este número y con las mismas definiciones, salvo la tercera que en la edición de 1970 describe: «Dícese de la persona que sostiene sus derechos u opiniones, sin que la doblen respetos, halagos ni amenazas» y en la del 2001: «Dicho de una persona: Que sostiene sus derechos u opiniones, sin admitir intervención ajena».

No vamos a analizar estos cambios del significado literal relativamente en nuestros tiempos, pero sí evidenciar cómo en tan solo 30 años, que median entre la 19.^a Edición del diccionario de la Real Academia y la 22.^a Edición publicada en el año 2001⁴, dicha institución tiene que admitir modificaciones en su significado.

⁴ Se anuncia para el presente año 2013 la publicación de la 23.^a edición.

Si esto es así, la pregunta cae por su peso, cómo habrá sido el cambio desde los tiempos viscardianos a que nos referimos.

Vamos al pasado y nos remontamos a 1726, año en que la Real Academia de la Lengua Española, fundada en 1713, editó el *Diccionario de Autoridades*⁵ en tiempos de Felipe V, que sirvió de guía para la edición del primer diccionario publicado en 1780. Ahora bien, ¿cómo definía este instrumento los conceptos que estamos estudiando?⁶

Sobre *emancipación* tenemos⁷:

EMANCIPACION: f. f. Voz forenfe. **Liberación del hijo de la patria potestad. Es del latino *Emancipatio*, que significa esto mismo.** Part. 4. Tit. I8.l.16. E entonces puede gelo emancipar, è valdrá la *emancipacion*. Navarr. Man. Cap. 22. num. 44. Y esta especie para siempre impide el Matrimonio, ni se quita por la disolución de la adopción, ni por *emancipación*.

EMANCIPADAMENTE: adv. de modo. **Con potestad de padre, que dá libertad.** Es poco usado. Lat. *Emancipatè*. HORTENS. Quar. f. 46. Desheredando *emancipadamente* desde allí los Hebreos.

EMANCIPAR: v. a. Voz forenfe. **Sacar el padre al hijo de su poder, dimitirle de su mano y ponerle en libertad, para que él por sí obre, dirija y gobierne sus cosas.** Es del Latino *Emancipare*. PART. 4. Tit. I8.l.16. ***Emancipar queriendo el padre alguno su hijo que non estoviese delante, o que fuese menor de siete años, non lo puede hacer à menos de pedir merced al Rey.***

EMANCIPADO, DA: part. paff. del verbo Emancipar. **El hijo así puesto en libertad.** Lat. *Emancipatus*. RECOP. Lib. 5. Tit. I.l.8. **El hijo o la hija casado y velado, sea habido por emancipado en todas las cosas para siempre.**

⁵ Para nuestro estudio hemos utilizado la edición facsímil RAE 1979[1726].

⁶ Resaltamos la definición que encontramos pertinente a nuestro estudio.

⁷ RAE 1979[1726]: II: 379.

Sobre *independencia* tenemos⁸:

INDEPENDENCIA: f.f. **La potencia ó aptitud de existir u obrar alguna cosa necesaria y libremente, fin dependencia de otra**, Lat. *Libera potestas agendi. Independentia*. MOND. Differt. I. cap. 5. **Porque defembarzados de quanto le pertenece en estas Differtaciones, se paffe con más *independencia* á tratar de San Hierotheo.**

INDEPENDENTE: adj. de una term. **Libre, y que no depende ni está fujéto à otro**. Algunos dicen Independiente. Lat. *A nullo pendens, Independens*. NIEREREMB. Dict. Eftoic. Decad. 8. Sabio es el que sabe contentarse consigo, y el que se hace *independente* de la fortuna. ARGENS. Maluc. Lib. 2. pl. 89. Los unos y los otros pendían del tiempo, tan *independientes* de todo lo demás: que el esfuerzo y la fidelidad confitían en los accidentes dél. INDEPENDENTE DE ESSO. Modo adverbial, que significa lo mismo que fuera de ello. Lat. *Preter. Ultrá*.

INDEPENDIENTEMENTE: adv. de modo. Libremente, fin dependencia ó fujeción, fin necesidad de otro. Dicefe tambien Independientemente. Lat. *Omninò liberè. Independenter*. Ov. Hift. Chil. lib. 3. Cap. 3. Profigamos ahora con la narracion de sus naturales propiedades, *independientemente* de la resistencia que han hecho à las armas del Catholico ejército.

Resulta fácil notar que entre los dos conceptos existen marcadas diferencias, mayores de las que tenemos en nuestro siglo. Por lo que remontándonos a aquellos y de manera sincrónica entre sus significados y sus tiempos, debemos entender que, cuando se utiliza uno u otro, se estaba ofreciendo una concepción distinta del proceso de separación. Por eso cuando se hacen anacronismos no podemos conocer el verdadero significado que el sujeto le atribuye al objeto. Esto sirve para entender que, teniendo la misma finalidad ambos, la distinción es en la naturaleza de la ligazón y en la forma de la separación.

⁸ RAE 1979[1726]: II: 250.

Por eso reiteramos, la diferencia sí tuvo y aún tiene sentido. No cabe duda que implican una separación, pero no por iguales o semejantes razones pretéritas, y ahí radica la diferencia. Mientras que la acción de *emancipación* implica un pasado común legítimo de sujeción, en el caso de *independencia* esa sujeción es ilegítima y respaldada por la fuerza si fuere el caso.

Para estudiar conceptualmente debemos recurrir a las fuentes primarias, para observar cómo utilizaba estos dos conceptos el actor involucrado en el proceso histórico que nos interesa, por lo que previamente debemos fijar el tiempo y el espacio. Nos situamos en la segunda mitad del siglo XVIII, casi coincidente con el nacimiento de Viscardo en 1748 y su fallecimiento en 1798, arco en el que se implementan las reformas borbónicas en los virreinos de la monarquía hispana, tanto en Europa como en América, se produce la independencia de las colonias inglesas de Norteamérica, nace la república de los Estados Unidos de América y estalla la Revolución francesa, por decir los eventos más importantes. Y en cuanto al segundo, el espacio está dado por el mundo euroamericano⁹. En tal sentido vamos a revisar en el lenguaje de nuestro operador el uso de los dos conceptos en estudio.

2. Juan Pablo Mariano Viscardo Guzmán y Sea (Pampacolca, Arequipa 1748-Londres, Inglaterra 1798).

2.1 Tiempos de vida

No entraremos a mayores detalles biográficos, ya que ello lo veremos en la contextualización de los conceptos en estudio.¹⁰ Del análisis de su lenguaje

⁹ Los hechos no solo se producen e influyen en la Península Ibérica y América, sino que irradian al resto de Europa, como Francia e Inglaterra.

¹⁰ Está la obra del R. P. Rubén Vargas Ugarte que ha escrito números ensayos y libros sobre la vida del pampacolquino, como «Juan Pablo Viscardo y Guzmán 1747-1798» (*Revista Histórica*, Lima, 1925), *Los jesuitas españoles desterrados a Italia* (Lima, 1934) y el libro *La Carta a los Españoles Americanos de Juan Pablo Viscardo y Guzmán* (Lima, 1954, 1964 y 1971). También está la publicación *Juan Pablo Viscardo y Guzmán. Obra Completa* editada por Percy Cayo Córdoba con la bibliografía crítica de Viscardo por César Pacheco Vélez y la recopilación efectuada con la colaboración de Merle Simmons (Lima: Banco de Crédito, 1988), de quien haremos mención aparte, y el Tomo I *Los Ideólogos*, Volumen 1 *Juan Pablo Viscardo y Guzmán* de la Colección Documental de la Independencia del Perú (en adelante CDIP), (1971). Muy importantes para conocer el completo legado de Viscardo fueron las investigaciones del inglés Merle Simmons, que permitieron en 1983 dar a conocer un número considerable e importante de documentos de Rufus King que se guardaban en la Biblioteca de la Sociedad Histórica de Nueva York, entre ellos un original manuscrito de la *Carta a los españoles americanos*, escrita en francés por el propio Viscardo. Estos documentos sirvieron para la publicación de Simmons *Los escritos de Juan Pablo Viscardo y Guzmán, Precursor de la Independencia Hispanoamericana* (Viscardo 1988: XXIII). En 1998 se publicó una nueva *Obra Completa de Viscardo y Guzmán*, como edición del Homenaje del Congreso de la República y de la Comisión Nacional encargada de los actos conmemorativos del 250º aniversario del nacimiento

expresado en un gran número de documentos, que constituyen una rica fuente primaria para este artículo, advertimos tres tiempos sobre los cuales gira su existencia. Ubicamos un *pasado* desde su nacimiento hasta el momento que podemos establecer, expresamente, que empieza a proyectar un futuro para su patria en que él personalmente queda involucrado, que lo situamos en la producción de *Proyecto para independizar América española* fechado en Liorna el 18 de setiembre de 1790. En este momento empieza a diseñarse su nuevo futuro, que consolidaría finalmente en la *Carta a los españoles americanos*. Su redacción la ubicamos en la fecha máxima probable de tal hecho, cuando deja la huella de haberla producido en una carta fechada el 15 de setiembre de 1791 en Londres dirigida a Burges y que contiene lo que sería la introducción a su famosa *Carta*.¹¹ Ese interregno, desde y hasta aquellos documentos, lo consideramos su *presente*, ya que denota el afán que rompe definitivamente las tensiones entre su pasado y su futuro, que es la proyección manifestada en la famosa *Carta* y la guía de su vida hasta su muerte en Londres a fines de febrero de 1798.

Siguiendo esta pauta queremos estudiar en el lenguaje de Viscardo los conceptos *emancipación e independencia* y algunos vinculados, con el objeto de definir cuál de estos es el más apropiado para aplicarlo al proceso de separación del Perú de la monarquía española y de paso recorrer algunos momentos de la vida de Viscardo.

de Juan Pablo Viscardo y Guzmán. Precursor de la Independencia. (Viscardo 1998). En diciembre del mismo año se realizó en Lima el coloquio sobre nuestro personaje, en conmemoración de los 250 años de su nacimiento, organizado por el Consorcio de Universidades Privadas de Lima, que reunió a los más conspicuos historiadores interesados en la vida y obra de Viscardo. Este evento dejó un importante testimonio con la publicación en tres tomos de todas las ponencias y comentarios, bajo el título de *Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798). El hombre y su tiempo*. (Lima: Fondo Editorial del Congreso, 1999). Sin perjuicio de la importancia de cada uno de los artículos publicados, para este asunto biográfico y bibliográfico, debo destacar el Tomo III, dedicado a esos asuntos, *Biografía y bibliografía de Viscardo*, por Carlos Deustua Pimentel y la *Bibliografía crítica de la obra de Viscardo y Guzmán*, por Patricio Aranda Torres y Gabriel Lostaunau Rubio, sobre todo esta última que contiene un catálogo de las fuentes informativas «que muestran el contexto de Viscardo, desde Pampacolca hasta Londres, y que se encuentran disponibles en la Biblioteca del Congreso» (Lostanau 1999: 175), tanto en cuanto a fuentes primarias como historiográficas, teniendo como base cartular la bibliografía publicada por César Pacheco Velez en la Colección Documental y los trabajos de las últimas décadas del siglo XX efectuados por Merle Simmons, Miguel Batllori y Teodoro Hampe. Quedan otros trabajos que no podemos dejar de mencionar como los efectuados por Miguel Batllori: *América en el pensamiento de los jesuitas; El abate Viscardo. Historia y mito de la intervención de los jesuitas en la independencia de Hispanoamérica* y muchos otros. Finalmente importantes también los trabajos de César Pacheco Velez, Carlos Deustua Pimentel, Salvador Rodríguez Amézquita, Merle E. Simmons, Rubén Vargas Ugarte y otros autores como Gustavo Baca Corzo, Javier de Belaúnde Ruiz de Somocurcio, David Brading, Teodoro Hampe Martínez, Miguel Maticorena Estrada, Francisco Mostajo, José Agustín De la Puente Candamo, Gustavo Arias Vergara. Para conocer más puede verse Aranda 1999: 268-273.

¹¹ Percy Cayo y César Veliz mostraron que la redacción de la *Carta a los españoles americanos* «puede señalarse entre 1787 y 1791, pues ahora hay prueba documental de que en setiembre de este último año envía Viscardo una copia del que sería por mucho tiempo el único de sus ensayos conocidos, a un funcionario inglés» (Cayo y Véliz 1988: XXV).

A este prócer se le conoce por su famosa *Carta a los españoles americanos*¹², cuya primera impresión póstuma fue en 1799, y que luego fue reeditada en varios idiomas durante la primera década del siglo XIX, que se presume ya estaba hecha antes del 15 de setiembre de 1791 (Viscardo 1988: XXV), así como un epistolario dirigido a dos bandos, uno que tiene que ver con su pasado y otro con su futuro. El primero en búsqueda de merced del aparato burocrático español para reencontrarse con su pasado americano, volver al Perú y tutelar su patrimonio, y el otro hacia el futuro, proyectando un nuevo escenario político, social y económico para América. Es una tensión entre pasado y futuro y entre la experiencia y la expectativa.

Del quiebre entre el pasado y el futuro de Viscardo queda expresa constancia en dos documentos, que consideramos plasman su nueva visión: uno es *Proyecto para independizar América española*, fechado el 18 de setiembre de 1790 en Liorna y el otro por cierto la propia *Carta a los españoles americanos*, en la que Viscardo adopta una posición criollísima, distante de una visión propiamente autóctona y lejos de un eurocentrismo, como había sido su posición anterior, colocándose en el punto de vista de quienes, legitimados por tres siglos de presencia en América, se sienten llamados a formar una nueva unidad política.

Pasado

Así tenemos en esta famosa *Carta*: «La proximidad en que nos encontramos del cuarto siglo después de que nuestros ancestros comenzaron a establecerse en el Nuevo Mundo» (Viscardo 1988: 205), idea que ratifica a lo largo de todo el documento como: «Al alejarse nuestros Padres a una inmensa distancia de su país natal [...]; en este estado de **independencia natural** se arriesgaron a procurarse una nueva subsistencia» (Viscardo 1988: 205).

Notamos que sustantiva el vocablo *independencia*, pero le agrega como adjetivo calificativo la palabra *natural*. ¿Qué ha querido decir? Seguramente que hay un estado de independencia no natural o artificial. Entiendo que en el primer caso el contra concepto es *dependencia* y habría dos formas, una natural, justa y voluntaria y otra artificiosa, injusta y obligada. Por tanto, terminar esa dependencia

¹² Para el presente trabajo utilizamos la versión traducida del manuscrito francés hallado en Nueva York, publicado en Viscardo 1988: 205-218.

también tiene dos acciones, dos verbos distintos, la primera cuando es natural, justa y voluntaria sería *emancipación*, y la segunda cuando es artificiosa, injusta y obligada sería *independencia*.

Este lenguaje es fruto de su propia realidad y extracción, de su pasado familiar. Era un criollo de tercera generación. La genealogía de Juan Pablo ha sido objeto de estudios por varios historiadores¹³, entre los que destaca el efectuado por Salvador Rodríguez Amézquita en su *Monografía de la Villa de Pampacolca, Cuna del Precursor Juan Pablo Viscardo y Guzmán*, cuyos documentos sustentatorios más importantes fueron publicados en la Colección Documental de la Independencia del Perú, Tomo I, Vol. 1, y que acreditan su condición de criollo de más de una generación¹⁴.

En efecto, siguiendo esta fuente, el bisabuelo Juan Viscardo de Guzmán llegó de España a Camaná en 1630 y tuvo tres hijos con Isabel de Cáceres, entre ellos el abuelo Bernardo Viscardo y Guzmán Cáceres, que se afincó en Pampacolca. Este último se casó¹⁵ en segundas nupcias en el año 1698 con Magdalena Rodríguez de Cabrera, con quien tuvo 14 hijos. El cuarto de ellos, su tío Bernardo (Silvestre) Viscardo y Guzmán, sería el albacea de los bienes del padre del prócer y además tutor de Juan Pablo y de su hermano Anselmo.

Su padre Gaspar Viscardo y Guzmán Rodríguez de Cabrera nació en 1712 y se casó¹⁶ en 1731 con Manuela de Sea y Andía, hija de Francisco Sea y María Andía. De los hijos de este matrimonio, fueron Juan Pablo y José Anselmo el último y penúltimo, respectivamente, de los varones, nacidos antes de la benjamina María Gregoria. Don Gaspar falleció joven, a los 38 años en 1750, cuando nuestro personaje estaba por cumplir dos años. Su madre moriría 10 años después. Los padres dejaron una significativa fortuna¹⁷ que fue administrada por el tío Bernardo.

Por el lado materno, su bisabuelo fue Isidro Rodríguez de Cabrera, casado con la criolla cuzqueña Leonarda Páez y Salcedo. Ambos fueron padres de la abuela

¹³ R. P. Rubén Vargas Ugarte, Francisco Mostajo, Santiago Martínez, Salvador Rodríguez Amézquita.

¹⁴ En CDIP 1971: I-1: 19 se publicó el facsímil del árbol genealógico elaborado por Salvador Rodríguez Amézquita.

¹⁵ El texto de la Partida Matrimonial está reproducido en la CDIP 1971: I-1: 4. (Pampacolca, Archivo Parroquial M1, 39).

¹⁶ El texto de la Partida Matrimonial está reproducido en la CDIP 1971: I-1: 5. (Arequipa, Archivo Parroquial del Sagrario).

¹⁷ Don Gaspar Viscardo y Guzmán Cabrera murió el 11 de abril de 1750. Su testamento fue constituido post mortem en junio del mismo año por su hermano Bernardo Silvestre Viscardo, en mérito a un poder conferido para tal fin.

Magdalena, la misma que se casó con el abuelo Bernardo Viscardo y Guzmán. Estos descendientes de Isidro Rodríguez de Cabrera, que pertenecían a una de las primeras familias españolas afincadas en Pampacolca, eran parientes de Pedro Cabrera, encomendero del Cuzco llegado con Pizarro a tierra andina. Si bien la ruta genealógica de Viscardo no toma sangre andina, colateralmente se crean parentescos con líderes nativos, como que María Josefa, hermana según Miguel Batllori de la abuela Magdalena, se casa en 1740 con Marcelo Pomacallao, curaca de Pampacolca, cuyos hijos son contemporáneos de los Viscardo y Guzmán.

Estos parentescos tendrían mucha influencia en el pensamiento y la concepción de Viscardo respecto del nuevo orden, no en el sentido de la separación entre las «repúblicas de españoles y de indios», en la cual los criollos estaban comprendidos entre los primeros, sino en una sola nación de hispanoamericanos con unión de estos, los mestizos y los andinos propiamente dichos, pero bajo la conducción de los españoles americanos. Al respecto César Pacheco Vélez (1975: LI) luego de expresar lo antes señalado recoge «la imagen que Viscardo propone de la sociedad peruana de mediados del siglo XVIII», de una sociedad «escindida en dos bandos irreconciliables: por un lado los peninsulares, objeto fundamental de la aversión y el odio de los otros grupos: [...] y por otro lado indios, mestizos y criollos, Jefes éstos del bando de los naturales y por tanto señores del país». (Pacheco 1987: LI-LII). También esta imagen triétnica, si cabe el término, es resaltada por Salvador Rodríguez Amézquita (1999).

Por otro lado, podemos decir que opta por el concepto *independencia*, que lo lleva a marcar un profundo desprestigio de la relación que existió en el pasado, tal como lo apreciamos desde los primeros párrafos: «A pesar que nuestra historia de tres siglos, en lo que respecta a las causas y efectos más dignos de atención, sea tan pareja y conocida que pueda ser abreviada en las cuatro palabras siguientes: Ingratitud, Injusticia, Esclavitud y Desolación» (Viscardo 1988: 205). Ambas visiones, la criolla y la deslegitimación, tienen como síntesis la formación de una nueva unidad política, y así lo expresa: «El nuevo mundo es nuestra patria, su historia es la nuestra». (Viscardo 1988: 205).

Para Viscardo la conducción del gobierno español había sido funesta, sin embargo, es pertinente señalar que la crítica debe contextualizarse durante

las imposiciones borbónicas gravosas y exactivas, producto del despotismo y centralismo de su concepción política, que vulneraron los derechos forales y los privilegios especiales de sus reinos, incluidos los de Indias, que durante tiempos de los Habsburgo habían sido escrupulosamente respetados. El pacto se rompió con todos. En tal sentido, cita los términos del juramento real para asumir la corona de Aragón ante el magistrado llamado el Justicia: «Nos, que valemus cuanto vos, os hacemos nuestro Rey y Señor, con tal que guardéis nuestros fueros y libertades, y si no, no» (Viscardo 1988: 211), como el principio afectado y luego afirma:

Pero apenas el Rey sobrepasó los límites que la constitución tanto de Castilla y de Aragón habían prescrito, la decadencia de España fue tan rápida como rápido fue el poder extraordinario que adquirieron los Reyes, lo que prueba de hecho que el poder absoluto que entraña siempre lo arbitrario es la ruina de los estados [...] La autoridad Real inundó como el mar toda la Monarquía y la voluntad del Rey y sus ministros se convirtió en la única ley universal [...] Estando el poder despótico sólidamente establecido y desaparecida la sombra de las antiguas Cortes, ya no quedó ningún otro amparo a los derechos naturales, civiles y eclesiásticos de los españoles que el capricho de sus ministros (Viscardo 1988: 211-212).

Solo queda el proverbio que agrega «allí van las leyes donde quieren los reyes» (Viscardo 1988: 212).

La participación en los cargos políticos de los españoles americanos también es objeto de queja por Viscardo:

Así, en tanto que en la corte, en los ejércitos y en los Tribunales de las monarquías se prodigan honores y riquezas a los extranjeros de todas las naciones; solamente a nosotros se nos considera indignos e incapaces de asumir cargos que por el más riguroso derecho nos pertenecen exclusivamente en nuestra patria (Viscardo 1988: 208).

Este asunto no es totalmente cierto, en los tiempos de publicación de la *Carta* ya existían criollos como oidores y clérigos, que en los primeros años del siglo XIX se incorporarían a la oficialidad militar.

Y terminando con el análisis de esta visión política de Viscardo en su *Carta*, no podemos dejar de mencionar el aspecto personal que subyace, refiriéndose a la expulsión de los jesuitas de los territorios españoles de aquel tiempo, y que consideramos es el germen de su rudeza y resentimiento, merecidos o no, para tratar al gobierno español. En esta apreciación no somos los primeros y menos los únicos en advertirlo, David Brading expresó: «De hecho, Juan Pablo Viscardo y Guzmán fue un hidalgo provincial que pasó casi dos décadas en Italia esperando y planeando recuperar su herencia, y en todo este tiempo se fue resintiendo cada vez más con el gobierno español que lo había expulsado de su patria» (Brading 1999: XXV).

Debemos recordar que Viscardo y su hermano Anselmo fueron expulsados del Perú por su condición de jesuitas, con 19 años de edad, en marzo de 1760 y recibidos en Cádiz en agosto del mismo año. La corona le ofreció permitirle, junto con su hermano, regresar al Perú, a cambio de abandonar los hábitos de la Compañía de Jesús. Lo cumplieron, pero la Monarquía lejos de cumplir su contraparte los envió a una pequeña ciudad de Génova llamada Massacarrara, de donde sus esfuerzos por lograr el permiso para retornar nunca tuvieron éxito, sino que su único fruto fue la buena cantidad de cartas y rogatorias dirigidas a la administración monárquica.¹⁸

En la *Carta* se refiere al tema de la expulsión de los jesuitas: «La expulsión y la ruina de los Jesuitas, según todas las evidencias, no tuvo otro motivo que el renombre de sus riquezas» (Viscardo 1988: 213). Y de manera contundente:

ella ha querido en nuestros días repetir a una escala mayor este desgarrador espectáculo para toda América Española, arrancándole mayor número de hijos, incluso sin ocultar bajo algún pretexto su inhumanidad, llevándolos hasta Italia, donde después de haberlos arrojado en un país que no es de su dominio y después de haber renunciado a ellos como súbditos, ha ejercido el derecho de perseguirlos allí y oprimirlos para siempre (Viscardo 1988: 210).

Para 1777, en el lenguaje de los Viscardo no se apreciaba desdén alguno por la corona castellana, por el contrario, a pesar de las penosas circunstancias que les estaba haciendo vivir, se identificaban con ella: «Dios nuestro Señor guarde la vida de V. S. Ilma. muchos años, para consuelo nuestro y bien de la Monarquía».¹⁹

¹⁸ Para mayor información puede consultarse la tesis de maestría del autor en la PUCP: Alvarado 2011.

¹⁹ Texto de carta rogatoria enviada por los Viscardo a Manuel Ventura Figueroa, fechada el 30 de setiembre de 1777, para que recomiende el permiso para pasar a Indias, a fin de no perder la herencia que su tío Silvestre

En el campo económico las quejas no fueron menores, mayormente en el precio del intercambio de bienes: «somos los primeros en vivir bajo un gobierno que cuida de proveer a nuestras necesidades básicas al precio más alto posible, y nos despoja de nuestros productos al precio más bajo» (Viscardo 1988: 206). También en el trato administrativo y tributario y el proteccionismo y monopolio: «Los impuestos del gobierno, los derechos del ministerio, y la codicia de los mercaderes autorizados a ejercer el más desenfrenado monopolio, poniéndose de acuerdo para saciarse mediante los sobrepuestos al valor legítimo de las mercancías» (Viscardo 1988: 207).

En el texto de la famosa *Carta*, el concepto *emancipar* también está presente:

La naturaleza nos ha separado de España por medio de inmensos mares: un hijo que se encontrara a semejante distancia de su padre, sería un insensato si para atender hasta sus más pequeños intereses, esperara las resoluciones de aquel. En tal caso, el derecho natural emancipa al hijo (Viscardo 1988: 215).

Y se pregunta:

¿y un pueblo numeroso que no necesita, no recibe y no depende en nada del otro, deberá en semejante caso seguir sometido como un esclavo? (Viscardo 1988: 215).

Si asociamos este párrafo al ya antes citado y que reiteramos para mejor exposición de la idea que queremos transmitir: «Al alejarse nuestros Padres a una inmensa distancia de su país natal [...]; en este estado de **independencia natural** se arriesgaron a procurarse una nueva subsistencia» (Viscardo 1988: 205), podemos ver que maneja los conceptos *emancipar* e *independizar*, pero además que muy claramente los distingue. El primero, cuando se termina una relación de dominio natural, como de padre e hijo, justa y voluntaria, por tanto la separación es convenida y pacífica. Y el segundo, cuando ese rompimiento es frente a una relación artificial, injusta y obligada, y por lo tanto disputada y violenta. Si Viscardo hubiera concebido la liberación antes que aflorara su resentimiento y de su vinculación con los ingleses, induciendo a la Monarquía española para que procediera motu proprio, el concepto

Viscardo les había dejado bajo una cláusula de que si no regresaban a Perú en 10 años la perderían en favor de sus parientes más próximos. Reproducido el texto completo en la CDIP 1971: I-1: 53-54. (Ubicación: Santiago de Chile. Archivo Nacional: Jesuitas, Perú, 112, ff. 8rv, 9v.).

habría sido *Emancipar*. Pero luego de lo dicho, es evidente que se expresa mediante el concepto *Independizar*.

Es importante analizar los antecedentes a la redacción de la *Carta a los españoles americanos*, para lo cual nos remontamos a la famosa carta que escribió en 1781, un documento al que fácilmente podría haber llamado *Carta a los ingleses europeos*. Nos referimos a la epístola fechada en Massacarrara el 30 de setiembre de 1781²⁰, con la que se inicia la relación de Viscardo con la corona inglesa, en la que propone al gobierno británico, por intermedio del diplomático inglés John Udny²¹, que remplace a España en el dominio y aprovechamiento de los beneficios que esa goza del Perú.

En este documento, el lenguaje de Viscardo para entender el proceso de ruptura es totalmente diferente, tanto del que empleaba cuando rogaba al gobierno español para acceder nuevamente a tierra americana, como del que emplearía en la *Carta a los españoles americanos* (Viscardo 1988: XXIV-XXV). El cambio principalmente es en cuanto a los conceptos *independencia* y *emancipación*, así podemos apreciar que el concepto *patria* recién aparece en esta última. Sin embargo, surge el concepto de *criollo* en Viscardo, ya no como un simple vocablo para identificar a los hijos de peninsulares nacidos en América²², sino como actores políticos liderando al conjunto de «razas» o grupos identificados como españoles, mestizos, indios y mulatos libres.

Señala que ha existido una gran revolución en el Perú, refiriéndose a la de Túpac Amaru (ya había sido vencida), debida a los malos tratos de los españoles, concibiéndola como inexorable proceso que por cualquier otro motivo igual se hubiera producido cuando se «hubiese roto el equilibrio entre las diferentes razas que forman la población del Perú». (CDIP 1975: I-1: 140) y acusa el resentimiento y frustración de los criollos, a pesar de siempre haber sido leales al imperio español,

²⁰ Para estudiar este documento hemos utilizado la traducción publicada en la CDIP 1971: I-1: 140-146. En la misma obra se publicó (CDIP 1971: I-1: 134-140) el texto en italiano, idioma en que fue escrita originalmente, mencionando la ubicación del original en Londres, Public Record Office, F. O. 79/2, sin foliar.

²¹ Algunos autores, entre ellos David Brading, lo señalan como Udny (Brading 1999: XXII).

²² Pablo Macera señala: «Los criollos no solo existieron en el imperio español: hubo criollos en el imperio inglés y en el imperio francés por lo menos, quizás también en las colonias holandesas, el criollo no es tampoco privativo del continente americano ni la edad moderna; hay criollos africanos, cuyo precursor quizás fue San Agustín. Hasta podríamos decir con exageración que Roma produjo criollos europeos, como fue el caso de los ‘emperadores españoles’, Vespasiano y Trajano; en otras palabras, todo imperio tiene colonias y es propenso a la aparición de sus respectivos criollajes». (Macera 1999: 270). Aunque se reconoce generalmente como tales solamente a Adriano, Trajano y Teodosio, nacidos en Itálica (Sevilla). Vespasiano nació en Falacrinae, Sabinia, cerca a Roma.

por haber estado permanente postergados en beneficio de los propios españoles, lo que también era compartido, inclusive con mayor intensidad, por los mestizos y andinos.²³ Que en el caso de los oriundos existía un odio visceral contra los españoles europeos, a quienes llamaban *Aucca*, *Guampo*, que significaba enemigo, extranjero. Incluso cita la rebelión de Quito de 1764, en que conjuntamente con los mestizos los persiguieron y ajusticiaron, pero que no se metieron con los criollos, ni siquiera con los que pelearon del campo realista, y se atribuye a los jesuitas haber calmado esa sublevación.

Destaca la percepción diferente que de los criollos tenían los propiamente andinos, diciendo:

Los criollos lejos de ser aborrecidos eran respetados por muchos; los indios llamaban *Viracocha*, nombre de uno de sus incas. Nacidos entre los indios, lactados por sus mujeres, hablando su lengua, habituados a sus costumbres y naturalizados al suelo por la estancia de dos siglos y medio y convertidos casi en un mismo pueblo, los criollos repito, no tenían sobre los indios más que una influencia benéfica. Maestros de los indios en la religión, los párrocos y los sacerdotes criollos, casi todos, siempre estaban en contraste con los gobernadores españoles para proteger a los indios (Viscardo 1975[1781]: 141).²⁴

Siguiendo todo este cúmulo epistolar, desde 1781 con la carta de Massacarrara hasta la *Carta a los españoles americanos*, por el lenguaje de Viscardo observamos que solo proponía un traslado de imperio del hispano al británico. Recién en esta plantea la independencia, a partir de un concepto de *patria* que por primera vez se observa en el arequipeño. Sin embargo, se cuestiona que fuera el primero en plantear la independencia. David Brading (1999: XXVIII) señala que en este aspecto fue anticipado por Francisco de Miranda, quien habría propuesto al primer ministro británico William Pitt

²³ Evitamos utilizar el vocablo *indios* para significar a los habitantes de los Andes que no tenían ascendencia de otro lugar. Sin embargo debemos reconocer que la historiografía y las fuentes lo usan. En igual forma el vocablo indígena no debe usarse solo para la población autóctona americana, sino en general para toda población oriunda ancestralmente de un lugar, se encuentre donde se encuentre en el mundo, sea europea, asiática, africana, etc.

²⁴ La Dra. Scarlett O'Phelan considera que la «influencia benéfica de los criollos sobre los indios que Viscardo observa no se dio en la práctica» (O'Phelan 1999: 318), y señala que no fue tanto así dicha influencia, debido a que los indios mostraron resistencias a los párrocos y autoridades criollas, como las revueltas «contra doctrineros, diezmeros, hacendados y administradores criollos». Además apunta que la violencia indígena fue sin distingos entre criollos y peninsulares: «Estando en pie de guerra no había espacio para sutilezas, ambos eran blancos» (O'Phelan 1999: 319).

en 1790 «una constitución para un imperio independiente, con un emperador Inca, una Cámara de ‘caciques’ y una asamblea elegida», así como indica que es Miranda quien recomienda al gobierno inglés reclutar para su causa a los antiguos jesuitas americanos «tanto por su asesoría como para que influyeran en la opinión pública²⁵ de la América hispana». ²⁶ Según este mismo autor, esto permitiría que un representante inglés se reuniera en el norte de Italia con los Viscardo e informara a su gobierno en muy buenos términos, a raíz de lo cual serían ambos contratados²⁷ por el gobierno británico, con un estipendio de 200 libras al año más otra cantidad similar, hasta que le fueran devueltas sus propiedades en el Perú (Brading 1999: XXIX).

En el segundo semestre de 1782, Viscardo envió dos cartas a Lord Sydney²⁸, fechadas el 22 de agosto y el 27 de octubre, esta última agregando una hoja biográfica de los dos hermanos. En la primera, dudando de que las cartas enviadas a John Urdy no hubieran llegado a destino, reitera las informaciones que contenían, y agrega una denuncia contra el gobierno español, en el sentido de que prohibía toda difusión en Europa de la revolución de Túpac Amaru. En su lenguaje podemos observar que no tiene claro si el Perú era colonia o reino, por lo menos no lo distingue. En un solo párrafo llama: «con el cual la política española siempre ha rodeado sus **colonias**», sin embargo más adelante dice: «no ha de extrañar que la revolución de este **reino** haya sido tanto tiempo olvidada» (Viscardo 1988: 357). Es obvio que no tiene claro estos dos conceptos y que son usados conforme convenga al discurso político.

En estos documentos lo saltante no es lo que consigna sobre emancipación o independencia, sino lo que no consigna, ya que no hay una sola frase que denote

²⁵ «Una de las cosas que se debe resaltar en el siglo XVIII es el nacimiento de la opinión pública; la aparición de un periodismo intenso, activo y dinámico» (Rosas 1999: 88).

²⁶ Esta versión Brading la toma de William Spence Robertson en *The life of Miranda*. Sin embargo hay que tener presente que los Viscardo desde 1781 habían logrado tener contacto con funcionarios ingleses y habían estado en Londres. Merle Simmons ha efectuado una gran investigación sobre documentos dirigidos por los Viscardo y hacia ellos, y de sus estadías en Londres, estableciendo que la primera estadía en dicha ciudad fue en julio de 1782, y que portaban cartas de presentación otorgadas por Sir Horace Mann, embajador británico en la Corte de Toscana, con el propósito de «obtener el apoyo político y militar británico para un proyecto de liberación de su Perú nativo —y, de hecho, de todas las colonias españolas en América— del yugo español» (Simmons 1999: 5). Igualmente el mencionado autor presentó una nueva documentación acerca del periodo 1782-1784 que acredita la relación epistolar entre funcionarios del imperio británico y Viscardo desde aquellos años (Simmons 1999: 7).

²⁷ Fueron varias negociaciones hasta la consecución de un contrato oficial celebrado con el embajador de Inglaterra en la Corte de Florencia, estipulándose una renta vitalicia de 400 libras esterlinas anuales (De Belaúnde 2002: 106).

²⁸ Hemos tomado estas dos cartas de la versión traducida que se encuentra en Viscardo 1988: 355-360 y 361-369, pertenecientes a documentos de la Colección de Thomas Townshend, Lord Sydney, Secretario de Estado para el Home Office del gobierno inglés en 1782, publicados por primera vez por Merle E. Simmons (Viscardo 1988: 351-352).

cualquiera de esos conceptos, toda vez que la concepción viscardiana hasta ese tiempo era sustituir al imperio español por el imperio inglés, aprovechando el descontento indígena representado en la rebelión de Condorcanqui. Así se desprende:

Que si en estas circunstancias una escuadra inglesa se presentara en estos mares, no tendría mucho trabajo en adueñarse de las naves españolas que no deben estar muy bien paradas y así consumir la revolución del Perú que impajaritamente cundirá por toda América española, sobre todo si Inglaterra les presta apoyo (Viscardo 1988: 360).

Complementado con lo que expresa en la carta del 27 de octubre referente a la importancia de su propuesta para que Inglaterra tome por asalto Buenos Aires: «Este proyecto es la conquista de Buenos Aires. Este asentamiento, el mejor ubicado de toda la América, se merece toda la atención de vuestra excelencia porque a mi ver, jamás Inglaterra podría ufanarse de una adquisición más ventajosa en todo aspecto» (Viscardo 1988: 364). Y confirma su entrega al poderío británico al mencionar: «es de creer que debido al rigor del gobierno español, el evidente descontento de estos pueblos, el ejemplo de los peruanos y el recuerdo del buen trato que los ingleses tuvieron en La Habana, los criollos de este país se adherirían a Inglaterra» (Viscardo 1988: 365).

En las líneas siguientes Viscardo muestra un aparente cierto criterio de liberación: «consumar la revolución del Perú y devolver la libertad al resto de América». Y concluye: «Ese gran acontecimiento daría más realce al reino ya glorioso de su majestad el Rey de la Gran Bretaña que, al triunfar sobre sus enemigos, restablecería el trono a los incas y libertaría tan gran parte del orbe». Sin embargo esa libertad es entendida dentro de la égida inglesa, ya que termina el párrafo diciendo: «expandiendo con sus dominios la gloria de su nombre y la felicidad de sus súbditos» (Viscardo 1988: 365). Para finalizar poniéndose, conjuntamente con su hermano, al servicio y disposición del gobierno inglés: «Mi hermano y yo estamos llanos a servir a Inglaterra en cualquiera de las dos empresas escogidas [una era el apoyo a la rebelión de Túpac Amaru y la otra era la captura de Buenos Aires] y a no descuidar nada de nuestro poder para lograr el éxito del cual depende nuestra suerte» (Viscardo 1988: 365).

De estas dos misivas se desprenden conceptualmente dos aspectos: uno es la ausencia de los conceptos *independencia* y *emancipación*, cuya explicación

encontramos en que nada de lo que estos significan importaba a Viscardo, sino un cambio imperial o de centro de poder, que le permitiera satisfacer el interés fundamental que en esos tiempos tenía, regresar al Perú: «Pero si para nuestra mala suerte nuestros propósitos no se conciliaran con las sabias y altas miras de ese gobierno, nos atrevemos a esperar un generoso amparo que humildemente pedimos para tratar de regresar al Perú por nuestros medios» (Viscardo 1988: 365).

Este tema sería por esos años la desesperación de los Viscardo, al punto de implorar subsidio del gobierno inglés mediante carta fechada en Londres el 3 de setiembre de 1783, dirigida a Lord North: «osan exponer a V. E., con el más profundo respeto, que se encuentran privados del todo de los medios necesarios para poder regresar a su patria y que no tienen otro recurso para procurárselos exceptuando el de echarse a los pies de V. E. e implorando su sensibilidad de ánimo y su humanidad». (CDIP 1975: I-1: 179). Como nota aparte resaltamos que los hermanos se identifican como «espagnols péruviens» (españoles peruanos).

Resulta evidente que los clamores y ruegos de los Viscardo no surtirían efectos inmediatos, aunque sí hubo un hecho importante para ellos. La corona española había otorgado perdón a sus súbditos jesuitas, habilitándolos mediante real cédula del 5 de diciembre de 1783 (CDIP 1975: I-1: 85), por lo que estaban expeditos para reclamar sus derechos. Es sospechoso que, luego de tantos ruegos a esa corona que habían hecho los hermanos, estos no se presentaran ante las autoridades españolas, e interesándose en conocer sus paraderos, averiguarían de su estancia en Londres, e inferirían que estaban al servicio de los ingleses. En tal sentido, según ellos, convendría al gobierno británico y a ellos mismos que regresasen a Italia inmediatamente, para cuyos efectos piden el subsidio económico pertinente.

Esto se desprende de la carta fechada en Londres el 15 de marzo de 1784 de Viscardo, bajo el seudónimo de Paolo Rossi, dirigida a Evan Nepean, Subsecretario del Home Office de Inglaterra (Viscardo 1988: 373). Pero lo más interesante es el uso del vocablo *Patria* en dos oportunidades: «pero los intereses de mi Patria, los de mis amigos inocentes y los míos me obligan a ello» y «sea que nos quede la esperanza de poder servir a nuestra patria y a Inglaterra o no». Es por primera vez que notamos que este concepto ingresa a su lenguaje, coincidente con la irrupción conceptual que este vocablo empieza a tener con posterioridad a la independencia

de los Estados Unidos de Norteamérica y años previos a la Revolución francesa, periodo en que este concepto adquiere el estatus de fundamental y político.

En mayo de 1784 los Viscardo ya están en Italia y se dirigen el 28 de dicho mes al Conde de Campomanes, implorando su patrocinio en el asunto de la herencia de su padre y de su tío (CDIP 1975: I-1: 76). En julio de 1784, 17 y 31 para ser preciso, Viscardo escribe dos cartas a Evan Nepean. Aunque no están firmadas, no cabe duda de que la letra sí le corresponde a Viscardo. En ellas cumple con informar al funcionario británico de lo que ha oído sobre el Perú y sus impresiones acerca del porqué del fracaso de Túpac Amaru. Lo que quiero resaltar es la mención que hace para explicar por qué, a pesar de la poca presencia militar de España en el Perú, había fracasado la rebelión tupacamarista, y da cuatro razones: la primera, por el celo de los criollos que no aceptaban a un indio por gobernante; la segunda, porque no se hacía honor a la renuncia que hizo Sayri Túpac, como Inca, a su imperio en favor del rey de España; la tercera, por celos entre los mismos «caciques» descendientes de Incas; y la cuarta, por los excesos de Catari contra los españoles. Pero conceptualmente lo que más resalta es el uso del concepto *peruano* cuando dice: «Los criollos en general y en particular los peruanos» (CDIP 1975: I-1: 384).²⁹

En el año 1785 la vida de los Viscardo es un permanente peregrinaje por los campos burocráticos; para febrero el Consejo Extraordinario (Castilla) acuerda pasar sus reclamos al Consejo de Indias, conforme consta en la resolución correspondiente³⁰. En el mes siguiente Campomanes³¹, en ese entonces Gobernador del Consejo, remitió al Consejo de Indias, presidido por José de Gálvez, el expediente de los Viscardo, conforme consta en el oficio fechado el 3 de ese mes en Madrid:

Paso a V. E., con acuerdo del Consejo en el extraordinario, los dos expedientes adjuntos, formados, el uno, a instancia de don Anselmo y don Pablo Viscardo, ex jesuitas naturales de Maxes, diócesis de Arequipa, sobre el pago de frutos de su patrimonio, que dicen administra don Manuel Quixano, compuesto de treinta y cinco ojas (CDIP 1975: I-1: 83).

²⁹ Para mayor referencia ver Alvarado 2012.

³⁰ Fechada en Madrid el 17 de febrero de 1785. Está publicada en CDIP 1971: I-1: 82.

³¹ Pedro Rodríguez de Campomanes en 1785 era presidente interino del Consejo de Castilla. Al año siguiente fue designado como titular y en 1789 fue nombrado presidente de las Cortes.

Sin embargo, salvo el tedio que ello causa, sus trámites tuvieron el efecto deseado y mediante oficio fechado el 14 de abril de 1785 el presidente del Consejo de Indias, José de Gálvez, le transmite la orden real al virrey Teodoro de Croix, para que:

proceda sumariamente a justificar lo que corresponda a estos interesados por sus legítimas y herencia a que fueron instituidos, y asegure lo que resultare, imponiéndolo a censo si fuere en dinero o recaudando los frutos si estuviere en fincas, para remitirlo, y que se les acuda con la parte que deben prevenir, deducidas sus pensiones alimentarias, según su importe. Lo que participa a V. E. de real orden para si inteligencia y puntual cumplimiento de esa Junta (CDIP 1975: I-1: 86).

Luego sucederían varios trámites con la finalidad de recibir los beneficios de sus herencias mediante los apoderados nombrados, conforme se desprende de los oficios fechados en Madrid el 28 de junio y el 12 de julio. Pero lo que más impactaría fue el fallecimiento de su hermano José Anselmo ocurrido el 29 de setiembre, a sus 38 años de edad, quien deja como heredera a su hija María Ana Rosa de apenas 3 años de edad, que fallecería el 17 de noviembre de 1791. Sobrevive también la esposa de Anselmo, Caterina, quien fallecería en 1796.³²

Para 1787, ya sin su hermano Anselmo, lo encontramos dirigiendo una carta a Juan Manuel Zepeda, español y también jesuita, sobre la asamblea de los obispos de Toscana, fechada el 1 de mayo en Florencia. También ocupan su tiempo los trámites de representación de su sobrina. Igual tesitura correría en el año 1788, tal como se desprende de los instrumentos para impulsar su petición, que denotan cierto interés de las más altas autoridades de resolverle el problema. En 1789 Viscardo solicitó la autorización para volver al Perú, mediante memorial, conjuntamente con otros jesuitas, fechado el 12 de febrero en Florencia (CDIP 1975: I-1: 34), tomando como pretexto acompañar a su sobrina, pero ofrece sus servicios a la Monarquía española conforme consta en el proveído correspondiente.

Mediante carta fechada en Florencia el 12 de febrero de 1789, se da cuenta del dicho de Viscardo, ofreciendo por la licencia de viaje al Perú y expone: «que si la clemencia del rey le concediera licencia para acompañar a su sobrina suya al Perú emprendería a su costa la execusión de dos proyectos muy útiles para la monarquía, y que está a punto de manifestar antes de salir de Italia» (CDIP 1975: I-1: 34).

³² Conforme consta en las partidas de defunción publicadas en CDIP 1971: I-1: 14, 15 y 16.

En un informe del director general de Temporalidades, fechado el 17 de agosto de 1789³³, sobre memoriales de ex-jesuitas en los que se pide autorización para pasar a Indias, entre ellos el presentado por Juan Pablo para acompañar a su sobrina que alega que tan solo era un novicio cuando se produjo la expulsión, recibe una cruel respuesta: «Tales pretensiones muestran con evidencia la vanidad, la puerilidad y la ridiculez de los motivos con la que se intenta una dispensación de la pragmática y de todas las reales resoluciones consiguientes».

En otro informe firmado en la misma fecha por el mismo funcionario se pronuncia por la prohibición absoluta de autorizar a los ex-jesuitas regresar a sus tierras, con términos tan contundentes como: «Ahora bien, si sería tan ilegal, tan pernicioso, tan impolítico y tan inútil traer los ex-jesuitas a este reyno, es fácil juzgar cuánto más opuesto a los dictámenes de la razón sería trasladarlos a Indias». (Nótese que no llaman a Indias colonia sino reino).³⁴ El final de este trámite tuvo como colofón la denegatoria del permiso para viajar a América por cierto, conforme consta en el oficio que el Ministro de Indias, Antonio Porlier, le dirige al Director General de Temporalidades, Manuel Ayala, informándole que el «rey ha denegado las solicitudes para volver a América hechas por los ex-jesuitas de aquellos dominios don Juan Tomás de Silva, don Juan Pablo Viscardo» (CDIP 1975: I-1: 43).

Presente

Para nosotros el cambio de visión de su mundo pretérito no es producto de un instante de su vida, como un accidente, sino un proceso que se va forjando, que si bien tiene un punto de llegada claro y preciso como la creación de *Carta a los españoles americanos*, se siembra cuando decide recurrir al imperio británico, aunque sea para sustituir un imperio por otro en el dominio del Perú. Germina y brota para romper con su pasado de vasallo de la Monarquía española y lo cambia semántica y axiológicamente, lo que también modifica su visión futura, planteando un proyecto para su país y para su persona, inicialmente mediante el apoyo de Inglaterra a la rebelión de Túpac Amaru o la invasión inglesa a Buenos Aires, que permitiría un cambio de poder imperial. Pero el fruto lo encontramos a partir del *Proyecto para independizar América Española*,³⁵ que en 1790 Viscardo produce.

³³ Reproducido su texto en la CDIP 1971: I-1: 35-36. (Ubicación: Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 18172)

³⁴ Reproducido su texto en la CDIP 1971: I-1: 37-40. (Ubicación: Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 18172)

³⁵ Para este estudio hemos tomado la publicación de este documento en Viscardo 1988: 21-40.

Se trata de un manuscrito de 8 hojas numeradas, datado el 18 de setiembre en Liorna y presentado en Londres el 15 de marzo de 1791 (Aranda y Lostaunau 1999: 209). En este documento, vemos cómo se le va impregnando el concepto *colonia* para categorizar a los virreinos americanos, y no podía ser de otra manera, porque de esa forma se adecua a la concepción anglosajona de su relación con los territorios dominados fuera de su gran isla. No debemos olvidar que para este año ya se había producido la revolución colonial en Norteamérica y en el discurso político, más aún en el inglés, el concepto *colonia* brillaba para enunciar esta forma de dominio, generalizándose al lenguaje español y diluyendo el concepto *reino/virreinato*, especialmente cuando estaba en pleno proceso la Revolución francesa.³⁶ Ya no eran reinos sino colonias. Así las describe Viscardo en su lenguaje: «nada tendría tanta eficacia como asumir abiertamente la protección de las **colonias españolas** y, haciendo gala del más generoso desinterés, declararlas independientes» (1988: 21, el resaltado es mío).

De esa manera el concepto *independencia* va desplazando al concepto *emancipación*. Y eso podemos observarlo desde el inicio del documento: «Si la Política y la Humanidad han comprendido finalmente las grandes ventajas que se podrían ganar libertando al Nuevo Mundo de la esclavitud y de la dependencia de España» (Viscardo 1988: 21). Decimos diluyendo porque en otro párrafo utiliza *emancipación*, cuando se refiere a la estrategia de liberar Chile casi sin resistencia alguna, porque su única defensa está en la fortaleza del Callao, muy distante por cierto. Vemos que recurre a este concepto indicando una forma sin resistencia, relativamente pacífica.

También va incorporando a su discurso político otros vocablos, como: *la gran Revolución de América, colonias españolas, yugo español, príncipe real, españoles americanos, patria, América española*.

El año 1791 significaría un gran cambio en la vida de Viscardo, retornaría a Londres, donde muchas de sus penurias económicas serían salvadas; esa fue su esperanza desde que llegó: «La incondicional confianza que tengo en su bondad y la del gobierno me llevan a esperar verme pronto libre de apuro en que me encuentro en este momento y de toda preocupación futura. A la espera de mejores tiempos,

³⁶ No cabe duda de que el texto fue escrito en los mismos tiempos de la Revolución francesa. La Toma de la Bastilla había sido en el año anterior (14 de julio de 1789).

tengo el honor de ser de U. señor». Así se expresa en carta fechada en Londres el 3 de abril de 1791,³⁷ escrita bajo el seudónimo de Paolo Rossi. Este punto pronto lo vería satisfecho, ya que para el 4 de julio del mismo año está pasando su primer recibo de honorarios por cien libras, correspondiente al segundo trimestre del año, lo cual indica que percibía 400 al año.³⁸ Además por esta misma misiva advertimos que sus conceptos se notan ya más claros y directos, afirma el concepto de *América Española*.

Para casi fines de 1791, la introducción de la *Carta a los españoles americanos* ya estaba escrita, lo que se desprende de la carta fechada el 15 de setiembre en Londres (Viscardo 1998: 289-297) que Viscardo le dirige a Sir James Burges, subsecretario de Estado para Asuntos Extranjeros de Inglaterra, en que empieza su nuevo futuro. En adelante todo su afán sería materializar su visión de América. No cabe duda de que luego del giro en su pasado, no tiene cabida otro concepto para los tiempos venideros que *independizar*, la emancipación ya no tiene lugar, solo es posible la separación con o sin violencia, pero por la fuerza. Así lo notaríamos en adelante:

Con esta carta terminé la parte principal del plan que había ideado para devolver la libertad a América española [...] y por otro lado si se considera que la independencia de las colonias españolas es la empresa más grande y útil que se puede llevar adelante para la felicidad del género humano y perentoria ventaja de la Gran Bretaña (Viscardo 1998: 291).

Toda la humanidad está interesada en reclamar sus derechos y restablecer el justo orden natural (Viscardo 1998: 293).

entonces Inglaterra respaldada por la justicia, la aprobación general de su pueblo, el apoyo de sus aliados y las aspiraciones de todo el género humano, podría aventurarse a declarar la independencia de las Colonias (Viscardo 1998: 295).

Volviendo a la carta antes mencionada,³⁹ entre otras cuestiones importantes, tal como ha sido resaltado, permitió conocer que Viscardo escribió la *Carta a los*

³⁷ Carta dirigida a Burges por Viscardo. Publicada en Viscardo 1998: 275

³⁸ Así se desprende de la carta fechada en Londres el 4 de julio de 1791. Publicada en Viscardo 1998: 283.

³⁹ El texto que me ha servido de análisis es la publicación «Cartas inéditas de Viscardo de 1782 a 1797» (Viscardo 1998: 293-296).

españoles americanos primeramente en español y que luego la tradujo al francés con el fin de presentarla a los oficiales ingleses (Viscardo 1998: 289).⁴⁰

En su lenguaje notamos, de manera persistente y casi para toda referencia, el concepto *colonia* para referirse a los dominios españoles en América, así como a su periférico *colonos*, denotando carga política y económica, impregnando una capa semántica de explotación y aprovechamiento. Pero resulta persistente cuando se trata del comercio, el uso de *colonia* es parte esencial en su discurso, porque de otra manera, si utilizara *reino* o cualquier otra categoría política que denote cierto marco de autonomía, resultaría incongruente con su nueva percepción. Veamos:

Primero, libre ya el comercio de América ¿qué otro pueblo podría hacerle competencia a los Ingleses en los mercados americanos, abastecerlos mejor y a mejor precio? [...] Sería pues Inglaterra la que sacaría mayor provecho de ese comercio, que una vez iniciado no dejaría de aumentar: las **colonias** una vez acostumbradas no podrán prescindir de él y las manufacturas inglesas consolidarían para siempre su supremacía. (Viscardo 1998: 292).

Los intereses de todo género humano reclaman que se levante el secuestro de América, demasiado largo e injusto. (Viscardo 1998: 293).

ninguna institución social la puede enajenar [se refiere a la libertad de compartir las bondades y ventajas recíprocas de la sociedad y del comercio]; que por lo tanto prohibir el comercio con América es atentar universalmente contra estos derechos, etc. (Viscardo 1998: 293).

los derechos de los colonos a la libertad de comercio (Viscardo 1998: 294).

España sabe perfectamente que debe cambiar el sistema de comercio y dar mayor amplitud al de sus **colonias** (Viscardo 1998: 295).

En cambio, cuando se refiere a Nápoles su trato no es de *colonia*, a pesar de que igualmente existían restricciones comerciales: «Además habiendo tenido el honor de presentar a la Corte de España un proyecto similar al que propuse para un tratado de comercio con el **reino** de Nápoles» (Viscardo 1998: 294).⁴¹

⁴⁰ Mayores comentarios pueden verse en la cita mencionada.

⁴¹ Nápoles al igual que Perú y México fueron reinos, gobernados por reyes bajo la forma política de virreinato. Desde 1504 pasó a ser dominio de Aragón, conforme al Tratado de Lyon, quedando bajo la soberanía española, castellana en especial, al acumularse las coronas de Castilla y Aragón en Fernando II El Católico, constituyéndose

Finalmente sobre este documento hay un concepto que empieza a aparecer, *opinión pública*, que como vimos anteriormente era una las razones por las que Francisco de Miranda recomendaba a los ingleses reclutar exjesuitas americanos, dado que ellos podían influir en la opinión pública. Así Viscardo menciona: «Sería pertinente mover la *opinión pública* de acuerdo al grado de resistencia que se hallaría en el gabinete español porque al mencionar en mi amonestación los derechos de los colonos a la libertad de comercio» (Viscardo 1998: 294). Y el otro asunto es la notable influencia que la Revolución Francesa va teniendo en la escena política de ese tiempo: «El cambio habido en el sistema político de Europa a raíz de la revolución francesa es otra razón de peso para esperar un feliz desenlace y no aprovechar el momento favorable» (Viscardo 1998: 295).

Otro documento importante para analizar es el *Ensayo histórico sobre la América Meridional en 1780*, fechado en Londres el 2 de enero de 1792. En este texto Viscardo condena a la corte de España y desde el inicio podemos notar un cambio de su pasado. Me explico, anteriormente su concepción era otra, se trataba de una sujeción natural el lazo que unía a España y América, ahora ya es un dominio ilegítimo y mal llevado. Siendo esto así, no cabe duda de que ya no emplearía el concepto *emancipar* sino el otro (*independizar*), como veremos en este y en todos los documentos que produciría en el futuro. Señala que los criollos han sido menoscabados, a pesar de haberse convertido en un grupo líder de los sectores étnicos e influyente sobre mestizos e indios: «Al ser precaria la autoridad del gobierno, se ha visto muchas veces comprometida incluso en este siglo» (Viscardo 1998: 43). Para tal efecto señala los disturbios de mestizos en Cochabamba y Quito, en 1760 y 1764 respectivamente.

Tampoco deja de mencionar la expulsión de los jesuitas que le afectó personalmente. Con relación a la rebelión de Túpac Amaru en 1780, culpa directamente a José de Gálvez, inspector general o visitador de México, por la exacción impositiva a la que somete a los virreinos americanos, a cuya ejecución en el Perú envió a José de Areche. No vamos a discutir el rigor histórico del documento⁴², sino solamente su lenguaje. Usa el concepto *patria* en boca de Túpac

este último en rey de Nápoles, al igual que Juana La Loca, Carlos I, Felipe II, Felipe III, Felipe IV, Carlos II, Felipe V, Luis I y Carlos III, todos también reyes del Reino del Perú. En tiempos de Viscardo el rey de Nápoles era Fernando I de Borbón (1751-1825) como Fernando IV, cuya corona heredó de su padre Carlos III de España.

⁴² Scarlett O'Phelan hace una muy buena crítica sobre el rigor histórico de este documento (O'Phelan 1999: 325-328), en la que señala entre otros temas el carácter de indio noble de Túpac Amaru como descendiente de antiguos

Amaru, dentro de las palabras memorables que dice a su muerte: «No conozco sino dos [se refiere a cómplices], respondió intrépidamente Túpac Amaru, y esos somos usted y yo; usted como opresor de mi *patria*, y yo porque he querido sustraerla a vuestra tiranías» (Viscardo 1998: 50, el resaltado es mío).

También resalta que si bien usa en buena parte el vocablo *criollo*, pero más se refiere como *españoles americanos*, e inclusive en un párrafo usa ambos y este último entre paréntesis: «Que en cada una de las aldeas de San Gil y Socorro haya siempre un Corregidor criollo (español americano) con mil pesos de renta anual» (Viscardo 1998: 53). Así mismo, busca diferenciar la visión del indio en la insurrección frente al *español europeo*, que es de odio, para distinguirlo de la que tuvieron sobre los españoles americanos. Y esto es importante, dado que en su futuro los criollos son aliados de los indios pero liderándolos, como bien lo expresa en la *Carta a los españoles americanos*.

Futuro

Aquí apreciamos con claridad cómo su discurso se va adecuando a su visión del futuro, los criollos deben aparecer como sufridos por el yugo español, razón por la cual veremos más adelante que los condena al concepto *colonos*. Pero gravitará más su *futuro* describiéndolo: «Esta insurrección parece haber sido concebida con tanto sigilo como reflexión. Se había previsto todo e incluso preparado el *futuro* mediante el plan de un nuevo *gobierno casi completamente republicano*» (Viscardo 1998: 53; el resaltado es mío). Nótese cómo el futuro empieza a dirigir su discurso. Incluso destaca la influencia de la Revolución francesa, que toma como referente para analizar las relaciones que podría tener en lo que llama la América española. Así cita el *Memorial de la Asamblea a la Nación*, pero en el contexto de esta referencia usa el concepto *colonias americanas* (Viscardo 1998: 56), porque es congruente con la visión francesa de sus dominios en América. También queremos finalmente destacar otros conceptos que van apareciendo en su lenguaje, como *colonos*

caciques: Menciona que conforme a recientes investigaciones el personaje estaba como cacique interino de Tinta, porque no había logrado ratificarse en el cargo, y por otro lado, que no había podido demostrar su descendencia directa de Felipe Túpac Amaru I. También corrige en cuanto a la batalla de Sangarará, dado que para Viscardo fue «un punto sin retorno para la frágil alianza de criollos locales y Condorcanqui», a lo que Viscardo indica como «halagador comienzo». O'Phelan contraría esta posición en el sentido de que fue una «masacre de los pobladores blancos refugiados en la iglesia de Sangarará [que] marcó la deserción de numerosos criollos que vieron con pánico cómo se les escapaba de las manos el control sobre los indígenas». Y finalmente, dejando otros temas, resaltamos la precisión que hace sobre la afirmación de Viscardo: «al inicio de 1782 todo estaba tranquilo en el Perú», en el sentido de que conforme a los estudios de Nuria Sala la rebelión continuó con Felipe Velasco Tupa Inga Yupanqui «quien estuvo a la cabeza de los disturbios de 1783» (1996: 274).

españoles, ingleses americanos, que tendrán mayor sentido en los documentos posteriores.

Otro escrito importante de Viscardo es el *Esbozo político sobre la situación actual de la América española*, fechado en Londres en junio de 1792. A diferencia del anterior, este informe ya no es sobre hechos del pasado, sino un diagnóstico en presente. Aquí el lenguaje es más definido y su concepción de futuro y expectativas hace endurecer sus palabras, utilizando conceptos netamente políticos. Con énfasis usa *independizar* la América Española, ya no cabe duda de que no hay espacio para usar *emancipar*, salvo para referirse a los casos voluntarios de separación como la libertad del esclavo por voluntad del amo: «Como los esclavos cuestan más caro a los españoles que a otros pueblos que entran en este comercio, el gran número proporcional de *emancipados* en sus islas» (Viscardo 1998: 66, el resaltado es mío). Aquí apreciamos con claridad la distancia y diferencia entre ambos conceptos.

La influencia de Guillermo Thomas Raynal y de William Robertson, sin perjuicio de las críticas que les hace sobre todo por la concepción y valoración de los criollos y de los indios, es notoria en su lenguaje, hay un uso profuso del concepto *colonia*. Así expresa: «que vive actualmente la *colonia francesa* de Santo Domingo» (Viscardo 1998: 66). Igualmente cuando se refiere a Norteamérica: «En la situación floreciente a que habían llegado las *Colonias Inglesas* de América en el año 1761» (Viscardo 1998: 68). Sin embargo también es resaltante la valoración de los criollos como agentes de cambio, en tal sentido dice: «El primero en su Diccionario Histórico Geográfico de América Meridional, en el capítulo del Perú dice: *Los descendientes de los españoles son llamados criollos, pueblo hábil, valiente, dócil, de carácter suave y noble, de excelente ingenio y amigo de los extranjeros*» (Viscardo 1998: 79).

En cuanto al andino, que él y todos llaman *indio* para referirse al puro de sangre en esa cordillera, también define su futuro como promisorio: «Todas las circunstancias del momento, permiten augurarles un porvenir más feliz; incluso en el estado en que se encuentran, su condición es mejor que la de los campesinos de Alemania, Polonia y Rusia, etc.» (Viscardo 1998: 84). La parte final de esta cita nos recuerda una reflexión que siempre nos hemos hecho: ¿por qué no comparar el estado de pobreza, explotación, atraso, postergación, exclusión y condiciones de vida de los indígenas americanos con los indígenas europeos? Mal hacen muchos en asumir que el vocablo indígena solo es aplicable a los americanos autóctonos

desplazados por europeos, cuando Europa tiene mucho que enseñarnos al respecto con sus propios indígenas. Basta mencionar varios, como iberos desplazados por celtas, estos por cartagineses, estos por romanos, estos por godos, estos por árabes: cada uno fue considerado indígena por el recién llegado. Y este fenómeno se repitió en todo este antiguo continente, romanos con etruscos, arios con helenos.

Viscardo luego pregunta sobre este tema: «El hierro, el fuego y la desolación marcaron el camino de las conquistas que han cambiado la faz de Europa, desde los romanos hasta nuestros días. ¿Pero qué es de aquellos romanos, godos, francos, normandos, sajones, etc.? Pocas generaciones después de la conquista, no han quedado sino españoles, franceses, ingleses. Vencedores y vencidos formaron tantas naciones cuantas reconocen como patrias distintas» (Viscardo 1998: 84). Debemos acostumbrarnos a usar el nombre que corresponde y salir del genérico *indígena* y el equivocado de *indio*.

Pero volviendo a nuestro centro de atracción, en la última parte de la cita apreciamos nuevamente su visión del futuro, replicando los procesos europeos que dieron lugar a la formación de las naciones hegemónicas de los siglos XVI, XVII y XVIII, lo cual promueve para América: «Si todas las conquistas han concluido finalmente en efecto que acabamos de observar, nunca hubo sin embargo tantas circunstancias favorables para acelerarlo como en el Nuevo Mundo» (Viscardo 1998: 84).

También es notorio cómo fustiga el pasado, notándose el cambio de su percepción al respecto y el endurecimiento en su discurso: «nos encontramos 260 años de la conquista y de las violencias cometidas en el Nuevo Mundo por hombres, mezcla de codicia y de ferocidad poco frecuente en el común de los individuos de la especie humana» (Viscardo 1998: 85). De esta manera resulta congruente con su percepción y afán sobre el futuro que se imagina y gobierna sus actos, como deja expresa constancia, incluso citando a Raynal por todas partes, más adelante: «Toca a los políticos observar y calcular del lado que pueda interesarles: yo terminaré con una mirada sobre la suerte futura de las colonias» (Viscardo 1998: 91). Y en efecto dedicará un extenso párrafo al «bienestar futuro de las colonias» (Viscardo 1998: 93). Y ya en la parte final del documento hará una comparación entre el estado de América anterior a la llegada del hombre europeo y su presente, cuyo resultado es un balance totalmente favorable, según Viscardo, e insinúa que tanto España como

Indias tienen similar valor actual, aunque inclinado hacia la segunda, amparándose en una cita de Montesquieu: «Las Indias y España son dos potencias bajo un mismo amo; pero las Indias constituyen lo principal y España no es sino lo secundario» (Viscardo 1998: 94).

Entre 1793 y 1795 Viscardo escribe cuatro cartas, cuyos destinatarios son desconocidos (Cayo y Pacheco 1998: XXV), todas ellas fechadas en Londres. La primera el 28 de marzo de 1793, la segunda el 16 de febrero de 1795, la tercera el 3 de marzo y la cuarta el 7 de noviembre del mismo año. En la primera, vuelve a emplear el concepto *emancipar*, precisamente al vislumbrar una forma pacífica y voluntaria de que España, por convenir a sus intereses, libere a lo que él llama colonias españolas, dado «el súbito y completo cambio de las relaciones políticas entre Gran Bretaña, España y Francia, había nacido una alianza de las dos primeras» y Viscardo decía: «La necesidad forzó a España finalmente a solicitar la Alianza con Inglaterra» (Viscardo 1998: 112). «me parecía en un primer tiempo que las esperanzas que yo tenía con respecto a mi patria, se referían a una época distante, que aparentemente yo no hubiera conocido [...] he podido percibir su íntima relación con los intereses de las colonias españolas, de las que pueden acelerar la *emancipación* o por lo menos prepararlas para un incremento inmediato de su bienestar» (Viscardo 1998: 109).

Este texto nos da la razón acerca del uso del concepto resaltado por nosotros, en cuanto a que conforme a la naturaleza y forma de la separación es distinto y diferente al de *independencia*, lo que en esos tiempos estaba muy claro. Esto se comprueba cuando se refiere a un tránsito violento, ya que usa el concepto *independizar*: «y a pesar de las intenciones públicamente manifestadas por los revolucionarios de *independizar* las colonias españolas» (Viscardo 1998: 111).

Esta carta de 1793 es muy indicativa del manejo de los dos conceptos, especialmente cuando explora la posibilidad de que España, tomando conciencia de la imposibilidad de mantener sojuzgadas a las «colonias americanas», como él las llama, no nosotros, encuentre una forma voluntaria y pacífica de darles libertad, pero obteniendo una ventaja sobre sus enemigos europeos porque unirían sus economías. Así nos dice: «Su imaginación sería mucho más vivamente excitada si vieran de cerca las colonias francesas abandonar motu proprio a la metrópoli, y colocarse bajo la protección de Inglaterra. Tantos principios de efervescencia no pueden dejar de

desembocar en la emancipación de las colonias españolas» (Viscardo 1998: 114). Más adelante diría: «pero si España logra granjearse sólidamente su afecto por la prosperidad y por la felicidad que les haya prodigado, obtendrá en recompensa (no tengo temor en decirlo) uno de los primeros lugares entre las potencias de Europa» (Viscardo 1998: 114).

España después de la separación de los reinos americanos decayó ostensiblemente, lo que avizoraba Viscardo en su carta del 16 de febrero de 1795: «Sin sus colonias, España desaparecerá políticamente» (Viscardo 1998: 120). No se equivocó. También en esta carta confirma su entendimiento sobre *emancipar*, y lo usa justamente cuando se refiere a cambios negociados: «Entre la cantidad de combinaciones políticas que se hubieran podido arreglar a gusto, creo que no se podría imaginar otra más conveniente, al deseo de libertad al Nuevo Mundo, sin que cueste nada más que una negociación». Luego añade: «Este pueblo es entre todos, el que más interés tiene en la emancipación del continente que reconoce como patria» (Viscardo 1998: 120). Se refiere al interés de los Estados Unidos de América y a una negociación entre las potencias europeas, por un lado, y la América española y los EE.UU., por otro.

En la tercera carta, fechada el 3 de marzo de 1795, hace unos cálculos sobre el producto de los dominios españoles y portugueses en América, siempre llamándolos colonias, donde apreciamos la gran influencia de Raynal. Y finalmente la cuarta carta, fechada en noviembre del mismo año, no reviste importancia para nuestro estudio.

En 1797, año anterior a su fallecimiento, Viscardo redacta *Vista política de la América española*, en cuatro entregas, de las que rescatamos en su lenguaje, que es muy escueto por la naturaleza del documento, el uso del vocablo *reino* para identificar las unidades políticas americanas. Así se llama *Reyno del Perú*, *Reyno de Guatemala*, *Reyno de México* (CDIP 1975: I-1: 310, 312 y 313). El formato de esta *Vista política*, que es parecido a un dictamen informativo oficial, nos sugiere que en el lenguaje burocrático oficial, que Viscardo opta para emitir estos documentos, no se usó el vocablo *colonia* sino exclusiva y excluyentemente *reino*, como debidamente corresponde, y el concepto *colonia* Viscardo lo usa para su discurso político.

También en 1797 Viscardo escribe una carta, fechada en Londres, al funcionario Joseph Smith con las impresiones favorables a la independencia que

trajo en 1795 o 1797 un viajero que venía del Perú (Bernardo O'Higgins)⁴³, que si bien poco podemos rescatar de su lenguaje para los fines centrales de este artículo, sí es muy importante porque es el primer testimonio de Viscardo respecto del *Mercurio Peruano* y referencia a la intelectualidad criolla del Perú de entonces: «Tengo bajo mis ojos el *Mercurio Peruano*, papel periódico de una sociedad de sabios de Lima de que Europa no se sonrojará sin duda y que muestra los rápidos progresos que las ciencias han hecho en ese país». También agrega: «Todos los detalles de la revolución de Francia eran conocidos en el Perú y se tenía para la causa de la libertad ese vivo interés» (CDIP 1975: I-1: 181). Esto último confirma cómo las élites intelectuales peruanas estaban al corriente de lo que sucedía en Europa, como bien afirma Claudia Rosas Lauro⁴⁴: «La Revolución Francesa de 1789 fue una revolución comentada en el Perú de la época, pues a través de diferentes vías se dio la difusión y circulación de la información que llegaba desde Europa» (Rosas 2006: 53).

Finalmente y para cerrar, en este mismo 1797, año previo a su fallecimiento que ocurriría a fines de febrero del siguiente año, Viscardo redacta lo que sería su último ensayo dedicado al comercio actual de las colonias hispanoamericanas: *La paz y la dicha del nuevo siglo. Exhortación dirigida a todos los pueblos libres o que quieren serlo, por un americano español*.⁴⁵, calificado como «el ensayo más extenso y ambicioso, escrito en Londres con fervor y vehemencia, como si adivinara su muerte cercana, cuyo manuscrito tiene una referencia cronológica: 1797» (Cayo y Pacheco 1988: XXV).

No vamos a describir el documento,⁴⁶ pero sí resaltar algunos temas conceptuales, derivados de la percepción de Viscardo, en el sentido de que Europa caminaba hacia la ruina, debido al armamentismo en que habían caído las potencias de ese continente, lo que significaba una considerable necesidad de los Estados para procurarse ingresos fiscales para destinarlos a la preparación militar: «Europa marcha pues rápidamente hacia su ruina» (Viscardo 1988: 130). Y la razón la centra en la afectación que al comercio le produce un estado bélico o pre bélico, ya que: «El efecto natural del comercio es el de llevar a la paz», citando a Montesquieu (Viscardo 1988: 133). Es persistente y sostenido el uso del concepto *colonia* para los

⁴³ Publicada en CDIP 1971: I-1: 180 y 181.

⁴⁴ Sobre la trascendencia en el Perú de la Revolución francesa puede verse Rosas 2006; Rosas y Ragas 2008.

⁴⁵ Publicada en CDIP 1971: I-1: 129-201.

⁴⁶ Muy interesante en este ensayo es la comparación que hace Viscardo entre las antiguas colonias griegas y romanas con las colonias (así las llama) españolas y una descripción de lo que a su modo de ver es una colonia y cómo debe comportarse la metrópoli con ella.

dominios americanos de España, y eso se explica por la gran dependencia de dos de los grandes detractores del imperio hispánico, Raynal y Robertson, que le sirven de referencia a lo largo de todo el ensayo, aunque también se apoya en otros pensadores como Smith, Ward y Ustariz.⁴⁷ Por lo observado no conoció al abate Juan Nuix, autor de *Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles en Indias*, a pesar de haber aparecido en Venecia en 1780 en italiano y en 1782 en castellano, obra en que rebate todas las ideas de Raynal y de Robertson. Pero la influencia de estos dos endurece a Viscardo, respecto del periodo de dominación castellana, con lo que afirma el concepto *independencia* para enunciar el proceso separatista, que, a fin de cuentas y a la luz de los acontecimientos en América en el primer cuarto del siglo XIX, la separación no fue ni voluntaria, ni pacífica, sino todo lo contrario. Para que no quede duda, Viscardo en el ensayo antes mencionado, un texto que muestra claramente el significado y finalidad que le atribuye al concepto *emancipar*, dice: «Esta, por su lado [refiriéndose a la metrópoli], veía a la colonia como a un hijo querido que tiene derecho a los mayores favores y a toda la protección, y también como un hijo emancipado sobre el cual no pretendía tener ninguna autoridad, o jurisdicción directa. Los lazos poderosos que las ataban recíprocamente eran la benevolencia y la protección que justificaban el título de la Metrópoli, y a su vez el agradecimiento, el respeto y el afecto de las colonias» (Viscardo 1988: 191).

Sin perjuicio del criterio que manejo respecto al proceso separatista y luego de la cita que antecede de Viscardo, debo decir que el concepto semánticamente aplicable es de *independencia*, y el de *emancipación* queda en el recuerdo de candorosas intenciones de haber tenido una separación por libre voluntad de la metrópoli castellana y sin derramar gota alguna de sangre.

3. Conclusiones

Los avatares propios de estos hechos nos llevan a conceptualizar este tránsito separatista como *independencia*, ya que siente en carne propia esa capa semántica de este concepto que es la sujeción, el amarre, el yugo, que difiere del concepto *emancipación* en que no hay tal cosa, sino algo natural que llega a su madurez y

⁴⁷ En nuestra tesis de maestría (Alvarado 2011) hemos analizado el lenguaje y las ideas de Raynal y Robertson, que significan la influencia francesa y anglosajona, que homologan la relación de España con América con la que tuvieron Francia e Inglaterra con sus dominios en el mismo continente, cuyo trato fue evidentemente colonial.

debe separarse para formar una vida propia. Estos son los tres ejes de su discurso en la *Carta* y epístolas que marcan su concepción del pasado, del presente y del futuro. Los hechos históricos que se desarrollan en Europa y América en el último tercio del siglo XVIII, tiempos de madurez en Viscardo, y sus avatares propios de sus intereses particulares lo llevan a cambiar o modificar su visión del pasado, lo que altera igualmente su futuro. El presente fue una tensión entre ambas dimensiones y entre su experiencia y su expectativa, que sobre esta última determina su afán por lograr en vida dos cosas, la independencia de América y su regreso al Perú. Una satisfecerá su interés público y la otra su interés privado. Finalmente no debemos olvidar que los tiempos de vida de Viscardo son dentro del periodo que Reinhart Koselleck señaló como el *Sattelzeit*⁴⁸ para indicar que entre 1750 y 1850 se produjeron cambios acelerados en la lengua alemana y por extensión consideramos en las otras lenguas de las potencias europeas, producto de severos acontecimientos históricos; y no le falta razón, en ese periodo tenemos la ejecución de reformas borbónicas en todo el imperio español, tanto en Europa como en América, la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, las rebeliones en América, la Revolución Francesa, y todos estos acontecimientos se dieron en tiempos de Viscardo, a lo que hay que agregar la expulsión de los jesuitas de los territorios dominados por la corona castellana, que impactará e impregnará la vida de Viscardo. Y frente a ello, pudo lograr correr con los tiempos en una vía histórica acelerada marcando su nombre en otro de los procesos del arco histórico mencionado, la independencia de América.

⁴⁸ «Desde la perspectiva de la historia conceptual, concordamos con Vicente Oiene, en el sentido que la motivación del proyecto insigne de esta escuela, el GG tuvo su origen en la observación que entre los años 1750 y 1850 se produjeron cambios importantes en la lengua alemana, referente a la política y a la sociedad, y haciendo referencia al tránsito a la modernidad en Alemania (Oiene 2011: 7), lo que podemos igualmente extender a las lenguas vecinas como el francés, el castellano y el inglés, ya que los países con esas lenguas vivían una historia conectada y muchas realidades comunes. Citando al mismo autor: “Dicho período al que llama *Sattelzeit* se caracterizó por acelerados cambios culturales, sociales y políticos. Durante el mismo se desencadena en el plano del lenguaje una lucha semántica por definir posiciones políticas y sociales”. En palabras de Koselleck el autor continúa: “se abre el abismo entre la experiencia precedente y la experiencia venidera, crece la diferencia entre pasado y futuro, de una manera que el tiempo en que se vive se experimenta como ruptura, como tiempo de transición en el que una y otra vez aparece algo nuevo e inesperado”. (Oiene 2011: 7)». Cita extraída de Alvarado 2011: 34.

BIBLIOGRAFÍA

Alvarado Doderó, Fausto

- 2011 «Los conceptos Colonia y Virreinato en los siglos XVI, XVII y XVIII». Tesis de maestría en Historia con mención en Estudios Andinos. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- 2012 «A propósito del concepto peruano. Tiempo y Espacio. Algunas reflexiones de historia política compartida». *Revista Tiempos* N.º 7 Setiembre. Lima: Taller de Investigaciones Tiempos; pp. 99-122.

Aranda Torres, Patricio (c)

- 1999 «Bibliografía crítica de la obra de Viscardo y Guzmán». En *Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798). El hombre y su tiempo*. Tomo III. Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República; pp. 173-336.

Brading, David

- 1999 «Juan Pablo Viscardo y Guzmán: Patriota y Philosophe Criollo». En *Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798) El hombre y su tiempo*. Tomo I. Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República; pp. XXI-LXXVIII.

Cayo Cordova, Percy y César Véliz

- 1988 «Criterios de esta edición». En *Juan Pablo Viscardo y Guzmán: Obra Completa*. Lima: Biblioteca Clásicos del Perú, Banco de Crédito del Perú; pp. XIX- XXIX.

Colección Documental de la Independencia del Perú (CDIP)

- 1975 «Los Ideólogos: Juan Pablo Viscardo y Guzmán». En *Colección Documental de la Independencia del Perú*. Tomo I, Vol. 1. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

De Belaúnde Ruiz de Somocurcio, Javier

- 2002 *Juan Pablo Viscardo y Guzmán. Ideólogo y promotor de la independencia hispanoamericana*. Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República.

Domínguez Ortiz, Antonio

- 1994 «Granada, América. Razones de un protagonismo». En *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo*. Vol. I. Granada: Diputación Provincial.

- 2010 *América y la monarquía española*. Granada: Comares.
- Fernández Sebastián, Javier (dir.)
- 2009 *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*. Madrid: Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Sociales.
- Koselleck, Reinhart
- 2012 *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Trad. Luis Fernández Torres. Madrid: Editorial Trotta.
- Levene, Ricardo
- 1973 *Las Indias no eran colonias*. Madrid: Espasa Calpe. Colección Austral.
- Lostaunau Rubio, Gabriel. (c)
- 1999 «Bibliografía crítica de la obra de Viscardo y Guzmán». En *Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798). El hombre y su tiempo*. Tomo III. Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República; pp. 173-336.
- Macera Dall'orso, Pablo
- 1999 «Viscardo y los criollismos coloniales». En *Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798). El hombre y su tiempo*. Tomo II. Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República; pp. 269-272.
- Oieni, Vicente
- 2011 *Notas para una historia conceptual de los discursos políticos. Los aportes de la Historia Conceptual, la genealogía de Foucault y el análisis crítico del discurso a una nueva historia política*. Consultado 04/10/11, disponible en http://gupea.ub.gu.se/bitstream/2077/3276/1/anales_7-8_oieni.pdf.
- O'Phelan Godoy, Scarlett
- 1999 «Los límites de la memoria. Viscardo y la reconstrucción histórica de los disturbios de la América Española». En *Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798) El hombre y su tiempo*. Tomo I. Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República; pp. 315-334.
- Pacheco Vélez, César
- 1998 «Criterios de esta edición». En Juan Pablo Viscardo y Guzmán: *Obra*

Completa. Lima: Biblioteca Clásicos del Perú, Banco de Crédito del Perú; pp. XIX- XXIX.

Real Academia Española (RAE)

1970 *Diccionario de la lengua española*. 19.^a edición. Madrid: Espasa-Calpe.

1979[1726] *Diccionario de Autoridades de 1726*. Madrid: Gredos.

2001 *Diccionario de la lengua española*. 22.^a edición. Madrid: Espasa-Calpe.

Rodríguez Amézquita, Salvador

1999 «Los orígenes familiares de Juan Pablo Viscardo y Guzmán y su ambiente Indo-Mestizo-Criollo (siglos XVI-XVII)». En *Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798). El hombre y su tiempo*. Tomo I. Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República; pp. 223-251.

Rosas Lauro, Claudia

2006 *Del trono a la guillotina. El impacto de la Revolución Francesa en el Perú (1789-1808)*. Lima: IFEA.

Rosas Lauro, Claudia y José Ragas

2008 *Marianne des Andes. L'impact de las révolutions françaises au Pérou, 1789-1968*. Essai bilingue spagnol-français. Con prólogo de Bernard Lavallé. Paris: Andinica. Mare & Martín.

Rosas Moscoso, Fernando

1999 «La Europa de Viscardo». En *Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798) El hombre y su tiempo*. Tomo I. Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República; pp. 223-251.

Sala i Vila, Nuria

1996 «La Rebelión de Huarochirí en 1783». En Charles Walker (comp.): *Entre la Retórica y la Insurgencia: las ideas y los movimientos sociales en los Andes, siglo XVIII*. Cuzco: Centro Bartolomé de las Casas; pp. 273-307.

Simmons, Merle E.

1999 «Más en torno a las estadías de Viscardo y Guzmán en Londres». En *Juan Pablo Viscardo y Guzmán (1748-1798) El hombre y su tiempo*. Tomo II. Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República; pp. 81-93.

Viscardo y Guzmán, Juan Pablo

- 1975[1781] «Carta fechada en Massacarrara el 30 de setiembre de 1781 dirigida por Juan Pablo Viscardo y Guzmán a John Udny». Publicada en idioma italiano y traducida al español en *Colección Documental de la Independencia del Perú*. Tomo I, Vol. 1. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú; pp. 134-146.
- 1988 *Obra Completa*. Lima: Banco de Crédito del Perú. Biblioteca Clásicos del Perú.
- 1998 *Obra Completa*. Tomos I y II. Lima: Ediciones del Congreso de la República.